

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C. Reciclado o co-procesamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Ing. Ricardo Ortiz Conde.



**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 018/2021/SIPOT emitida el 18 de enero del 2021.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>11-IV-22-20</b>
--	--	---

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social</b> <b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004807</b>
<b>JUAN DIMAS BARRÓN GARCÉS</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Av. Salamanca Poniente s/n Ciudad Industrial Irapuato C.P. 36580, Irapuato, Guanajuato Tel. (462)622 6047	Ciudad de México, a <b>12 NOV 2020</b>  "2020, Año de la Benemérita Madre de la Patria, Leona Vicario"

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 09 de septiembre de 2020, registrado con número de bitácora 09/H3-0187/09/20, la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** solicitó Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, actividad a realizarse en las instalaciones de su planta ubicada en Av. Salamanca Poniente s/n, Ciudad Industrial Irapuato, Municipio de Irapuato en el estado de Guanajuato.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/003978 de fecha 23 de septiembre de 2020, esta Dirección General solicitó información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 13 de octubre de 2020, registrado con número de documento DGGIMAR-01169/2010, la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/003978.
- Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública No. 31,992 de fecha 04 de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gudiño Bazúa, Notario Público No. 03 en el Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California, mediante la cual se constituye la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social ampara la actividad solicitada.
  - Escritura Pública No. 26,662 de fecha 10 de marzo de 2016 pasada ante la fe de la Lic. Luz María Vázquez Solís, Notario Público No. 47 en el Municipio de Irapuato, en el Estado de Guanajuato en la cual se acredita al C. Juan Dimas Barrón Garcés. como Representante Legal.



0087143





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>11-IV-22-20</b>
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>004807</b>

- Resolutivo en materia de impacto ambiental No. S.G.P.A./DGIRA.DEL.1805.04 de fecha 26 de julio de 2004, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, para el proyecto "Centro Integral de Manejo, Recolección, Tratamiento, Reciclaje, Transporte y Transferencia de Residuos Peligrosos, ubicado en la Ciudad Industrial en el Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato".
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/05857 de fecha 21 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual Autoriza la Modificación del proyecto "Centro Integral de Manejo, Recolección, Tratamiento, Reciclaje, Transporte y Transferencia de Residuos Peligrosos, ubicado en la Ciudad Industrial en el Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato.
- Permiso de Uso de Suelo No. DGOT/DAU/GI/03/18730/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Administración Urbana del Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se autorizan las actividades de Tratamiento, Transferencia y Reciclaje de Residuos Peligrosos
- Póliza de seguro No. 04-047-07000763-0000-01 emitida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., para responder en caso de accidente y contaminación ecológica, y

### CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 58, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Aceite gastado de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado; Aceites dieléctricos libres de



0087144



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

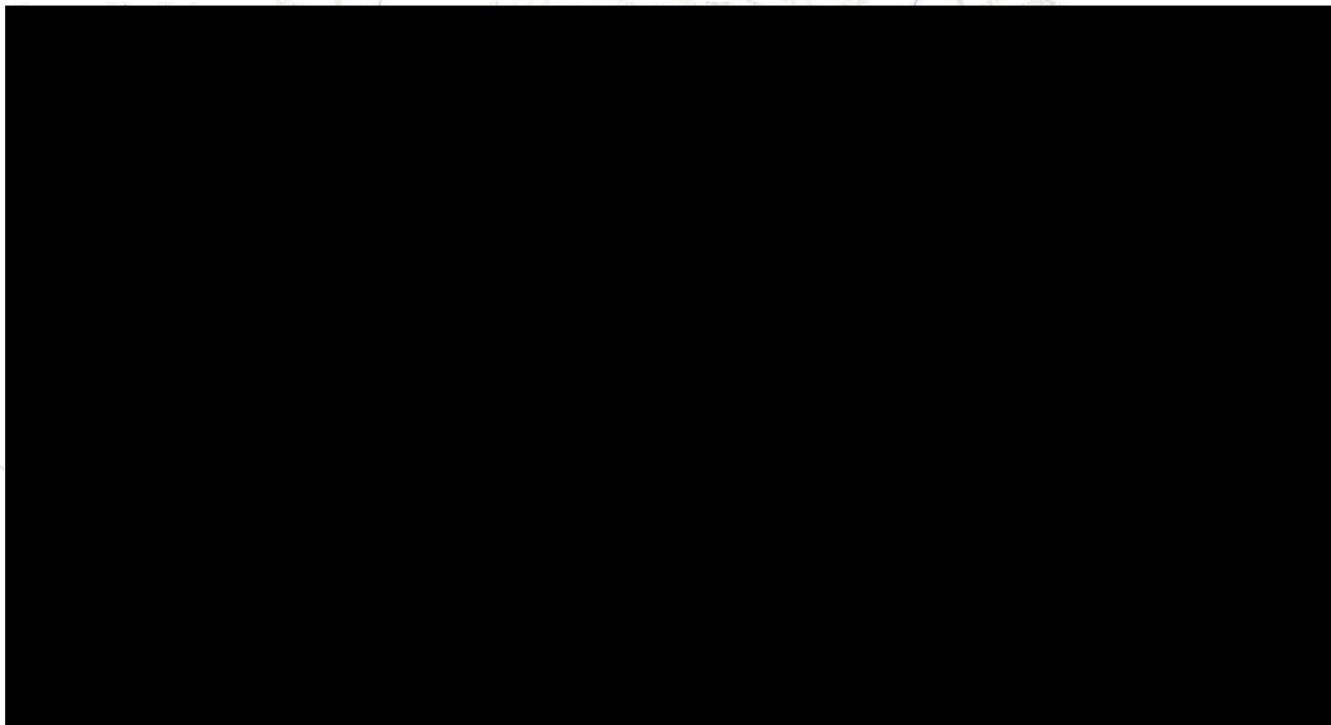


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>11-IV-22-20</b>
--	--	---

<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004307</b>
--	---

BPC; Aceites hidráulicos; Aceites lubricantes; Cartuchos de tóner; Desechos de análisis de cromatografía de gases; Disolventes orgánicos; Envases plásticos impregnados; Equipo de seguridad (epp) mascarillas, overoles, botas, guantes, uniformes; Filtro de aceite automotriz; Filtro de aire de sistema de ventilación industrial; Fondos de columnas de la manufactura o recuperación de solventes halogenados y no halogenados; Gasolina, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de las estaciones de servicio y talleres automotrices; Glicoles; Lodos con hidrocarburos; Madera contaminada; Papel y cartón contaminados; Pinturas y natas de pinturas base agua; Pinturas y natas de pinturas base solvente; Plásticos impregnados; Productos polimerizados caducos o fuera de especificaciones de la industria de los plásticos; Productos polimerizados caducos o fuera de especificaciones de la industria de pegamentos y pinturas; Residuos de disolventes empleados en el lavado de los equipos de proceso; Sólidos contaminados libres de metales; Tela de filtro (medio filtrante); Textiles impregnados con residuos peligrosos; Tortas de filtrado; mediante los siguientes procesos:



0087145

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

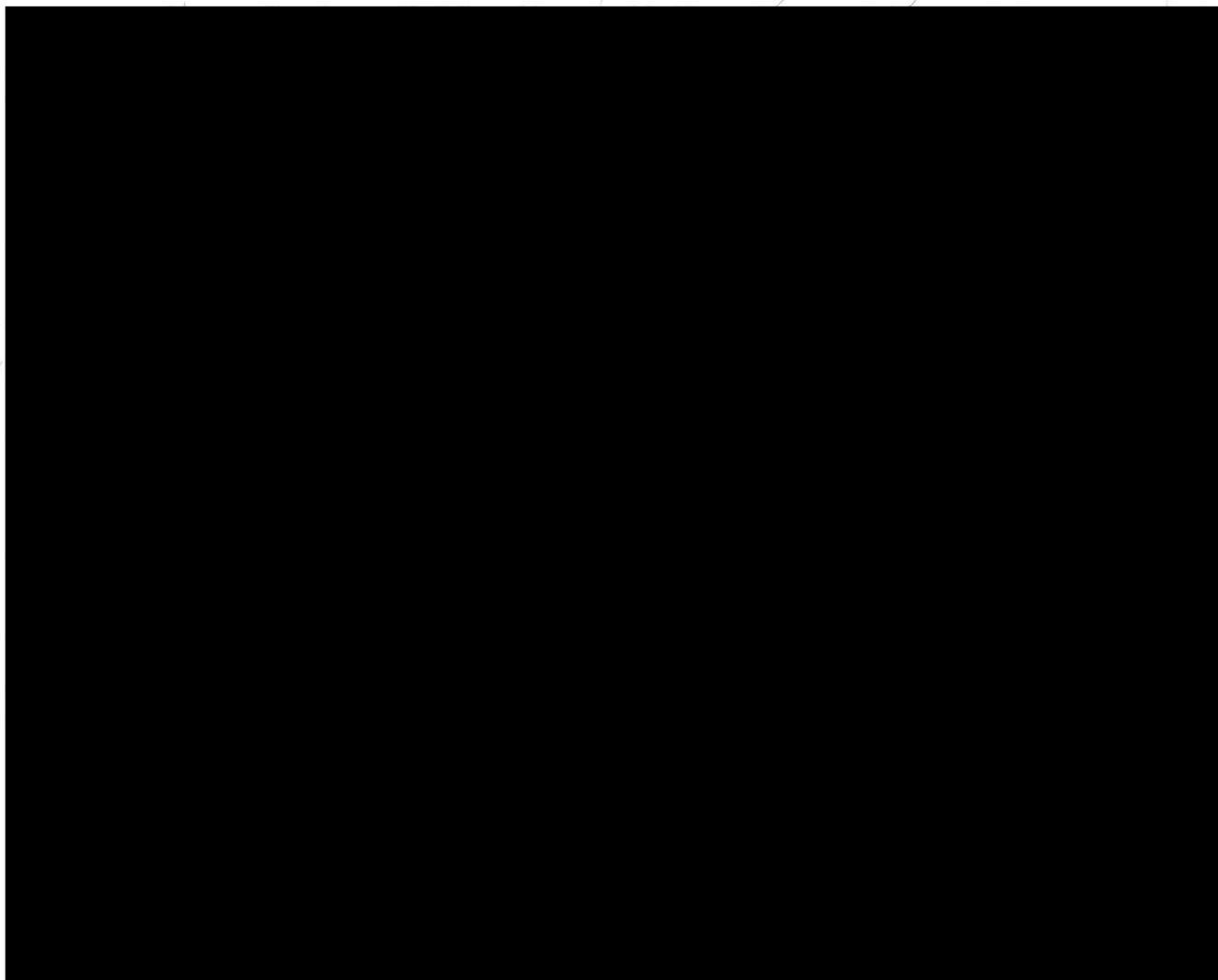
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>11-IV-22-20</b>
--	--	---

<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  004807</b>
--	--



0087146

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



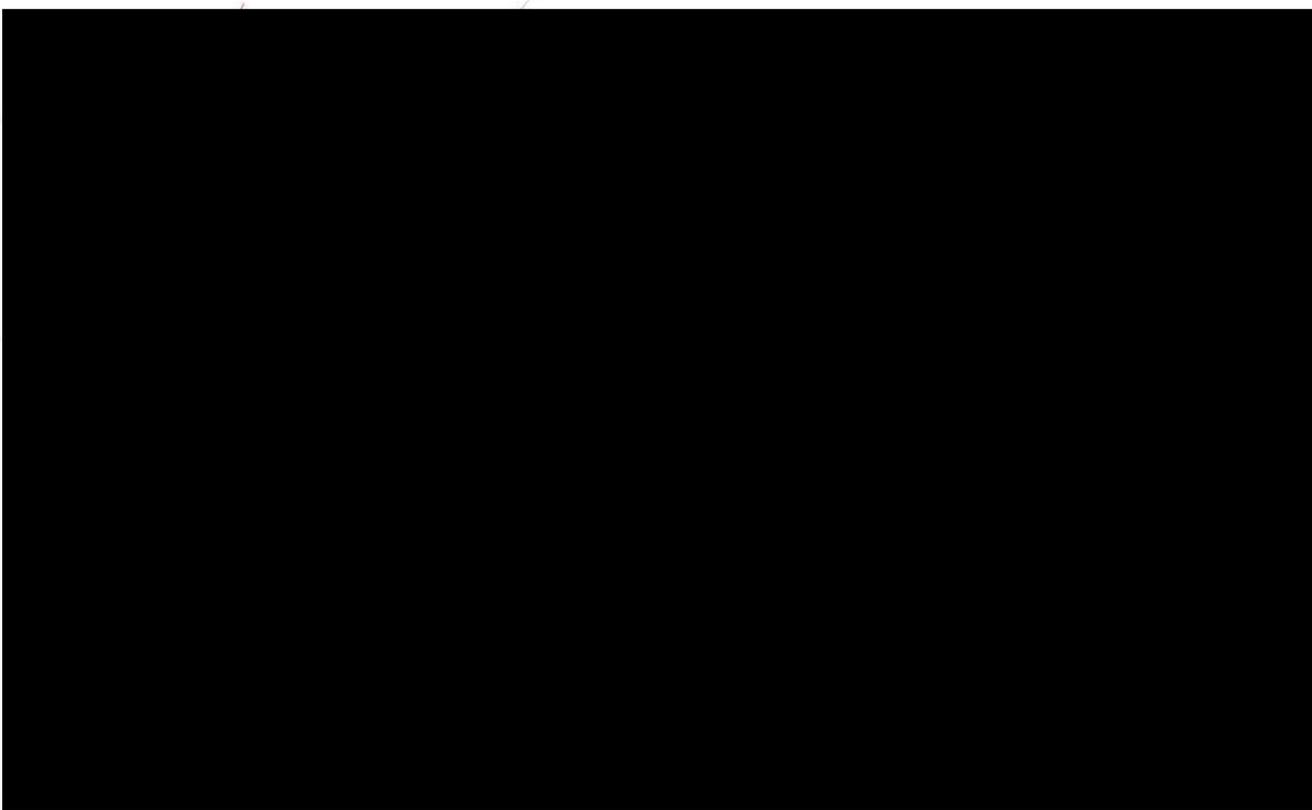
# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  STALX1101711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  11-IV-22-20
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004807</b>



Handwritten signature or initials in blue ink.

La capacidad anual del proceso de combustible alterno líquido será de 3,800 toneladas, para el proceso de combustible alterno sólido de 2,400 toneladas. La capacidad total de reciclaje será de 6,200 (seis mil doscientas) toneladas al año. Dicha actividad se realizará en las instalaciones de la planta ubicada en Av. Salamanca Poniente s/n, Ciudad Industrial Irapuato, Municipio de Irapuato en el estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** – La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos descritos en el Resuelve Primero de la presente autorización, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



0087147

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>11-IV-22-20</b>
--	--	---

<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>004807</b>
--	---

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

## TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos, en las instalaciones de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** que se ubica Av. Salamanca Poniente s/n, Ciudad Industrial Irapuato, Municipio de Irapuato en el estado de Guanajuato, actividades que se realizan de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. En caso de requerir una prórroga a la presente Autorización deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
4. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
5. Las solicitudes de modificación a lo aquí autorizado deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
7. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0087148





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>11-IV-22-20</b>
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  004807</b>

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

- SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener actualizada y vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza presentada por la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, no podrá almacenar residuos peligrosos por período mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual debe quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0087149





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>11-IV-22-20</b>
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004807</b>

5. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alterno formulado, **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
7. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
8. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a. Fecha de reciclaje.
  - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
  - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.



0087150





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>11-IV-22-20</b>
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004807</b>

g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.

10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo; las evidencias de dicha capacitación deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
14. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** deberá asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
16. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año



0087151





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>11-IV-22-20</b>
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004897</b>

inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con fertilizantes y bifenilos policlorados, así como plaguicidas y compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos, a excepción de los listados en la presente Autorización.
- En ningún caso se podrán emplear los envases reciclados que contuvieron materiales peligrosos o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Av. Salamanca Poniente s/n, Ciudad Industrial Irapuato, Municipio de Irapuato en el estado de Guanajuato, **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General Para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0087152





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STALX1101711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>11-IV-22-20</b>
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL. S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ <b>004807</b></b>

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. RICARDO ORTIZ CONDE**

**"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"**

- C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
José Isaac Gonzales Calderón.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato  
Eduardo Vázquez Ávila.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Guanajuato  
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR..

Bitácora 09/H3-0187/09/20  
DGGIMAR-01169/2010

AMAJRL



0087153

